**VISTO:** La necesidad de solicitar un préstamo por parte de la Municipalidad de San Marcos Sierras para la financiación de la adquisición de una “Pala y Retro”, a los fines de realizar las obras de ampliación de red de agua potable y desagües pluviales, que la realidad geográfica de nuestra localidad hace indispensable contar con una maquinaria de esta magnitud a los fines de cumplir satisfactoriamente y con mayor celeridad diversas tareas a cargo del Municipio.-

**Y CONSIDERANDO:** Que el ente municipal a través del Banco de la Provincia de Córdoba, el Gobierno Provincial ha lanzado líneas crediticias destinadas al equipamiento de Municipios.

 Que en virtud de lo expuesto se gestionara un préstamo de hasta Un Millón Ochocientos ($1.800.000), cuya devolución se efectivizara de forma automática descontando en cuotas mensuales de la coparticipación de impuestos provinciales y nacionales.

 La obtención de la maquinaria redundara en una capitalización para el Estado Municipal, una mayor eficiencia, permitiendo de esta manera ampliar la red de agua potable una extensión de 3.000 mts. Y cumplir satisfactoriamente y con mayor celeridad la obra que ha comenzado a ejecutarse.

 Que frente a la exigua flota vehicular municipal, la adquisión de una Pala Retro, resulta de gran importancia para dar solución a los problemas de desagües pluviales, resultando de vital necesidad frente a zonas anegadas y sin accesibilidad.-

 Que ademas de aquellos casos puntuales, el vehículo en cuestión resulta de gran utilidad para todos los trabajos que lleva a cabo diariamente este Municipio de todos los proyectos que se generan en pos del progreso y bienestar comunitario de nuestra localidad, como lo es el proyecto de red de cloacas.

 Que en la actualidad para poder ejecutar los trabajos que quedan pendientes será necesario el alquiler de una maquinaria, lo cual implica un gasto de $1.800 mas IVA la hora de alquiler.

 Que el mencionado préstamo es en moneda nacional y el servicio financiero con un máximo de cuarenta y ocho (48) cuotas, con un 17% de T.N.A sobre saldo.

 Que dicha maquinaria es un bien de uso tangible, que pasara como activo al acervo municipal, siendo su condición de compra inmejorable en el mercado, que podrá ser utilizada por futuras gestiones, en beneficio de todos los habitantes de la localidad de San Marcos Sierras.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA Nº864/18**

**Art. 1º:** Autorizase al Sr. Intendente Municipal de San Marcos Sierras a tomar un crédito en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. por hasta la suma de Pesos Un Millón Ochocientos ($1.800.000) cuya devolución se efectivizara en cuarenta y ocho (48) cuotas, con un 17% de T.N.A sobre saldo, que serán destinados a la adquisión de una maquina tipo Pala Retro.-

**Art. 2º:** Autorizase la afectación de los fondos de coparticipación provincial que le correspondan a la Municipalidad como forma de pago y garantía del compromiso financiero que asuma como consecuencia del otorgamiento del crédito en cuestión.

**Art. 3º:** Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente ordenanza.-

**Art. 4º:** Comuníquese Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

San Marcos Sierras 18 de Abril de 2018.-

 **Tulian Paula Amalia Pérez, Claudio Iván**

 **Secretaria del HCD Presidente del HCD**

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras, en Sesión Ordinaria de fecha 18/04/18 y Aprobada por Mayoría de Votos.-